

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

QUINTA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/5/2022/06/Q

Asunto: Conclusión de queja por conciliación.

En la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 02 de Marzo de 2022.

Se tiene por recibido el oficio **ORNI/228/2022** de fecha 28 de enero del año en curso, suscrito por el licenciado **Mario Manuel Castro Narro, Delegado de la Fiscalía General del Estado en la Región Norte II**, mediante el cual, remite oficio **FGE-AIC-N2/045/2022** de fecha 27 de enero de 2022 y suscrito por el **Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado en la Región Norte II**, el **C. Ricardo Santiago Ávila Guerrero**, quien a su vez acepta propuesta de conciliación que previamente le fuera formulada por este Organismo para dar solución a la queja interpuesta por los C. C. **Edgar Javier Guillén Flores y Katia Lizeth Pérez García**, por actos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, consistente en Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada, por lo que, la respectiva autoridad aceptó la propuesta de conciliación en el términos en que fue planteada, además remitió la constancia que así lo acredita, para los efectos a que haya lugar. En tal virtud para quien esto resuelve queda acreditado que la autoridad accedió con la propuesta de conciliación. Téngasele a la autoridad por cumplida en su totalidad con dicha propuesta. Por lo tanto se determina la conclusión de la queja por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Organismo, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así mismo hágasele saber a la Autoridad que el expediente podrá reabrirse en caso de que los quejosos manifiesten a esta Comisión que no se ha cumplido con el compromiso asumido en la conciliación y hayan transcurrido 90 días después de la aceptación de la misma. Así lo acordó y firma el licenciado **Manuel Isaac López Soto**, Tercer Visitador Regional encargado de la Quinta Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CÚMPLASE.-

